



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 195 - 2016-GRA/GR

Ayacucho, 02 MAR 2016

VISTO: el Oficio N° 0386-2015-GRAIGG-GRPPAT-SGP de fecha 30 de diciembre del 2015, e Informe N° 027-2015-GRA/GG-GRPPAT-SGP-PFJGH, en 04 anillados, por el que solicita la aprobación del Plan Operativo Institucional 2016.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2°, 21° inciso a) y el 45° inciso b) de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal; a sí como, dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos, con sujeción al ordenamiento jurídico establecido por la Constitución, la Ley de Bases de la Descentralización y demás leyes de la Republica:

Que, el Plan Operativo Institucional 2016 es un instrumento técnico normativo de gestión institucional que permite ejercer la función de Dirección y toma de decisiones en forma racional, coherente y oportuna en la implementación de actividades, proyectos y programas presupuestales, a fin de alcanzar los Objetivos Estratégicos Institucionales contenidos en el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2016-2018.

Estando a lo actuado con la opinión favorable de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ayacucho; y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981 y la Ley N° 30305 Ley de reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú el cual se modificó la denominación de "Presidente Regional" a Gobernador Regional y de "Vicepresidente Regional" a "Vicegobernador Regional".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2016 de las Unidades Ejecutoras del Sector Educación: 300 Educación Ayacucho, 301 Educación Centro Ayacucho, 302 UGEL Lucanas, 303 Educación Sara Sara, 304 Educación Sur Pauza, 305 UGEL Huanta, UGEL Fajardo, 308 UGEL Huamanga, 309 UGEL Sucre, 307 UGEL La Mar, 303



Educación Sara Sara, 312 Educación Huancasancos y 311 Educación Vilcashuamán, que rubricados al margen, forman parte de la presente Resolución;

ARTICULO SEGUNDO.- HACER de conocimiento la presente Resolución a las Unidades Ejecutoras del Sector Educación: 300 Educación Ayacucho, 301 Educación Centro Ayacucho, 302 UGEL Lucanas, 303 Educación Sara Sara, 304 Educación Sur Pauza, 305 UGEL Huanta, UGEL Fajardo, 308 UGEL Huamanga, 309 UGEL Sucre, 307 UGEL La Mar, 303 Educación Sara Sara, 312 Educación Huancasancos y 311 Educación Vilcashuamán; en un (01) ejemplar a la Subgerencia de Planeamiento, e instancias pertinentes de acuerdo a formalidades establecidas por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Prof Jorge Julio Sevilla Sifuentes
SUPERVISOR (e)